

79BC2A9C2CA0C6E52D4FC7373925B8EC

### Justificante de firma de documento

Fecha de generación: 19/11/2021 09:30

Nombre del documento: Memoria Justificativa

#### Relación de firmantes

Datos del firmante	Grafo de firma manual	Fecha de firma	Información de firma
JAVIER LOPEZ ORCAJO		27/09/2021 18:01	Firma Certificado vigente

Este documento es un justificante de firma que permite recuperar el archivo de firma digital original (el único con validez legal) introduciendo el código CSV ubicado en el margen izquierdo en la siguiente dirección: <https://sedempr.gob.es/es/sede/csv>





PRESIDENCIA  
DEL GOBIERNO

DEPARTAMENTO DE COORDINACION  
TÉCNICA Y JURÍDICA

UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### AMPLIACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA COMSEC DE COMUNICACIONES SEGURAS

#### 1.- OBJETO.

El objeto del contrato es la ampliación de 115 licencias perpetuas del sistema COMSec Admin+ , Operador virtual IMS para COMSec Admin+ (IMS) y Servidor de Telefonía Unificada (STU) para la Unidad de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento de Coordinación Técnica y Jurídica de Presidencia del Gobierno e incluye la aplicación cliente, el servidor IMS, el servidor STU , el soporte y mantenimiento de las nuevas licencias a adquirir y las 185 actuales por un período de dos años.

#### 2.- LOTES.

De conformidad con el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público no procede la división en lotes dada la naturaleza objeto del contrato, en caso contrario, "la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico".

#### 3.- CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El suministro se encuentra referenciado:

La codificación según la Nomenclatura Común de Contratos Públicos (CPV) aprobado por el Reglamento de la Comisión Europea (CE) Nº 213 / 2008, de 28 de noviembre de 2007:

48781000-6 Paquetes de software de gestión de sistemas.

#### 4.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER.

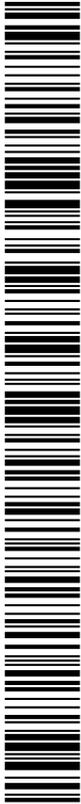
##### 4.1. ANTECEDENTES.

La Unidad de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento de Coordinación Técnica y Jurídica de Presidencia del Gobierno tiene asignada la responsabilidad, entre otras, de suministrar, configurar y mantener los dispositivos y

CORREO ELECTRÓNICO:

secretariasgi@presidencia.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA  
28071 - MADRID  
TEL.: 91 390 07 38  
FAX: 91 581 08 39



79BC2A9C2CA0C6E52D4FC7373925B8EC

MINISTERIO DE PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES  
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

GOBIERNO  
DE ESPAÑA





servicios de comunicaciones de los altos cargos de Presidencia del Gobierno y otras entidades.

Una de las tareas fundamentales es la atención del Servicio Especial de Comunicaciones para altos cargos de la Administración General del Estado, que implica la configuración y mantenimiento de los dispositivos móviles de estos usuarios. Entre los servicios prestados se encuentra el sistema de comunicaciones seguras COMSec desarrollado a medida para garantizar la confidencialidad de las transmisiones de voz y datos con un sistema de cifrado específico.

El sistema consta de la propia aplicación cliente que se instala en los dispositivos móviles de los usuarios, un servidor virtual denominado IMS que proporciona el servicio de comunicaciones seguras y un servidor denominado STU que permite la comunicación entre el sistema de telefonía segura y los teléfonos convencionales.

Para su funcionamiento, el sistema consta de un paquete de 185 licencias perpetuas que forman parte de la instalación inicial del proyecto. Estas licencias consisten en ficheros con el software necesario que se instalan en el servidor IMS ubicado en la UTIC. Este contrato tiene como objeto la ampliación en 115 licencias perpetuas del sistema actual e incluye el soporte y mantenimiento de todo el sistema durante un plazo de dos años.

#### **4.2. SITUACIÓN ACTUAL QUE GENERA LA NECESIDAD.**

La adquisición de nuevas licencias se debe al incremento de la demanda por parte de altos cargos de la Administración General del Estado de utilizar un sistema de encriptado de las comunicaciones.

#### **4.3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL EXPEDIENTE.**

El sistema COMSec permite a la administración disponer de un sistema seguro de comunicaciones sobre redes móviles no seguras proporcionando protocolos de seguridad muy avanzados con el fin de proteger la privacidad de los datos en circulación con encriptado certificado por el Centro Criptográfico Nacional abarcando voz, video, texto, archivos, conferencias y que es compatible con los sistemas centralizados de comunicaciones que gestiona la UTIC.

#### **5.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

No se contemplan posibles modificaciones del contrato.

#### **6.- DURACIÓN**

La vigencia del contrato será desde el 15 de noviembre de 2021, o desde el día siguiente a la firma del contrato si es posterior a dicha fecha y por un período de dos años para el soporte y mantenimientos de las licencias del sistema de comunicaciones seguras.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO



79BC2A9C2CA0C6E52D4FC7373925B8EC

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

GOBIERNO DE ESPAÑA





## 7.- PRÓRROGAS.

No se contempla la realización de prórroga.

## 8.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Se propone como procedimiento de adjudicación del contrato el previsto en el artículo 168 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público denominado procedimiento negociado sin publicidad.

De conformidad con el artículo 168 se podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos:

a) *Que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.*

*.... Sólo se aplicarán cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato.*

Se adjunta documento certificativo de la empresa que acredita la exclusividad.

El precio es el objeto de la negociación.

## 9.- CRITERIO DE ADJUDICACION.

100% Precio

## 10.- SOLVENCIA TECNICA.

Los licitadores deberán acreditar la siguiente solvencia técnica (artículo 90.1.e LCSP)

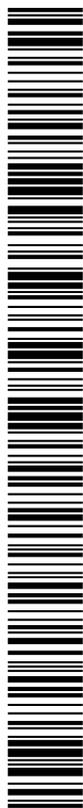
Responsable del contrato: Titulación Universitaria de grado superior.

## 11.- SOLVENCIA ECONOMICA.

Los licitadores deberán acreditar la siguiente solvencia económica y financiera (artículo 87.1.a) LCSP):

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO



79BC2A9C2CA0C6E5D04FC7373925B8EC

MINISTERIO DE PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

GOBIERNO DE ESPAÑA





los tres últimos concluidos, por importe igual o superior a una vez el valor anual medio del contrato, en este caso 106.672,33 / 2 años de duración del contrato = **53.336,16 €.**

## 12.- PRECIO DEL CONTRATO.

### 12.1 Determinación Precio del Suministro

El precio del suministro se calcula como los costes base de producción incrementando con los costes indirectos (15%) más el beneficio industrial 6%. Considerando los importes de este tipo de aplicaciones según el sector IT.

DETERMINACION PRECIO SUMINISTRO					
Producto	Costes de Producción Unitarios	Costes Indirectos (15%)	Importe con costes Indirectos	Beneficio Industrial (6%)	Precio de Venta Unitario
Licencia Perpetua COMSEC Admin+	250,98	37,65	288,62	17,32	305,94
Licencia Perpetua de STU por usuario	25,09	3,76	28,86	1,73	30,59

Producto	Cantidad	Importe Unitario	Importe Total
Licencia Perpetua COMSEC Admin+	115	305,94	35.183,10
Licencia Perpetua de STU por usuario	115	30,59	3.517,85
<b>TOTAL</b>			<b>38.700,95</b>

### 12.2 DETERMINACION PRECIO MANTENIMIENTO.

El soporte y mantenimiento abarca el total de licencias soportadas por el sistema, actualmente están operativas 185 y, con la ampliación de 115 más propuestas, quedaría en un total de 300 licencias. Aplicando los criterios de costes indirectos (15%) y beneficio industrial (6%), resultaría:

DETERMINACION PRECIO MANTENIMIENTO					
Producto	Costes de Producción unitarios	Costes Indirectos (15%)	Importe con costes Indirectos	Beneficio Industrial (6%)	Precio de Venta Unitario
Licencia Perpetua COMSEC Admin+	61,48	9,22	70,70	4,24	74,94
Licencia Perpetua de STU por usuario	6,14	0,92	7,07	0,42	7,49

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO



79BC2A9C2CA0C6E52D4FC7373925B8EC





Producto	Cantidad	Importe Unitario	Importe Total
Licencia Perpetua COMSEC Admin+	300	74,94	22.482,00
Licencia Perpetua de STU por usuario	300	7,49	2.247,00
<b>TOTAL 1 AÑO</b>			24.729,00
<b>TOTAL 2 AÑOS</b>			49.458,00

### 10.1 DETERMINACIÓN PRECIO DEL SUMINISTRO

Por lo tanto el importe total del contrato es:

	Importe	Iva	Total
Adquisición de nuevas licencias	38.700,95	8.127,20	46.828,15
Mantenimiento de todas las licencias	49.458,00	10.386,18	59.844,18
<b>TOTAL</b>	88.158,95	18.513,38	106.672,33

### 13.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Según los artículos 202.1 y 202.2 de la LCSP, se establecen como consideraciones de tipo social que la empresa cuente con un plan dirigido a eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo y en particular dicho plan debe afectar al personal involucrado en la prestación del objeto de este contrato asignando 50% de hombres y mujeres al mismo.

El incumplimiento por el contratista de estas condiciones especiales de ejecución del contrato podrá verificarse en cualquier momento por el órgano de contratación durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de la prestación.

### 14.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

#### 12.1. CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacerlos públicos y no enajenar ninguno de los datos que conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

El adjudicatario y la empresa que realice los servicios se compromete a mantener estricta confidencialidad y a no revelar o ceder datos, ni aun para su conservación, o

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO



79BC2A9C2CA0C6E52D4FC7373925B8EC

MINISTERIO DE PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

GOBIERNO DE ESPAÑA





documentos proporcionados por la Administración o copia de los mismos, a terceros, para cualquier otro uso no previsto como necesario para el desempeño del proyecto, especialmente los datos de carácter personal.

## 12.2. PROTECCION DE DATOS

Se podrá dar acceso temporal a los datos personales de los tratamientos de información descritos en el Registro de Actividades de Tratamientos de Presidencia del Gobierno (<https://sedempr.gob.es/es/content/registro-de-actividades-de-tratamiento-RAT>) y de los cuales la Unidad de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene acceso, según se especifica en el Anexo 1, como circunstancia excepcional y cuando sea estrictamente necesario para realizar correctamente y de forma segura los trabajos de resolución de incidencias de los sistemas afectados, en las instalaciones del Complejo de la Moncloa.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se informa que, la relación que vincula en esta materia al Responsable/s del Tratamiento de Datos con el adjudicatario del contrato es de “Encargado de tratamiento de datos personales” como se indica en el Anexo 1 del presente expediente.

## 12.3. ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

Por otra parte, atendiendo a lo establecido en el Real Decreto 3/2010, del 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, en el mantenimiento de equipamientos se debe cumplir con el artículo “15. Profesionalidad”, que en su punto número 1 dice lo siguiente:

“Artículo 15. Profesionalidad.

1. La seguridad de los sistemas estará atendida, revisada y auditada por personal cualificado, dedicado e instruido en todas las fases de su ciclo de vida: instalación, mantenimiento, gestión de incidencias y desmantelamiento.”

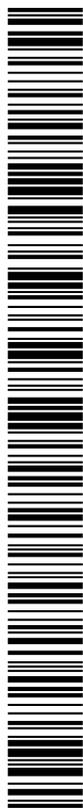
Asimismo, debe cumplirse con lo establecido en la medida de seguridad “op.exp.4 Mantenimiento” del “ANEXO II Medidas de Seguridad”, del citado texto normativo en sus apartados a y b:

“Mantenimiento [op.exp.4]

Para mantener el equipamiento físico y lógico que constituye el sistema, se aplicará lo siguiente:

a) Se atenderá a las especificaciones de los fabricantes en lo relativo a instalación y mantenimiento de los sistemas.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO



79BC2A9C2CA0C6E52D4FC7373925B8EC

MINISTERIO DE PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

GOBIERNO DE ESPAÑA





b) Se efectuará un seguimiento continuo de los anuncios de defectos.”

## 15.- FORMA DE PAGO Y DATOS DE FACTURACIÓN

A continuación, se establecen el plan de pagos del presente suministro y soporte asociado:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Licencias	Mantenimiento	Total	Iva	Total con Iva
2021	25.01.912M.640	38.700,95		38.700,95	8.127,20	46.828,15
2023	25.01.912M.216		24.729,00	24.729,00	5.193,09	29.922,09
2024	25.01.912M.216		24.729,00	24.729,00	5.193,09	29.922,09
<b>TOTAL</b>		<b>38.700,95</b>	<b>49.458,00</b>	<b>88.158,95</b>	<b>18.513,38</b>	<b>106.672,33</b>

**Suministro.** Único pago de **46.828,15.-€**, una vez dictada la conformidad técnica por La Unidad de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Presidencia de Gobierno del suministro de las 115 licencias del sistema de comunicaciones seguras, a partir del 16 de noviembre del 2021

**Mantenimiento.** Un pago anual durante los años 2023 y 2024:

- Año 2023: Incluye los 12 primeros meses posteriores a la firma del contrato por un importe total de **29.922,09.-€**. Por lo tanto, el pago se realizará a partir de enero del 2023.
- Año 2024: Incluye los 12 últimos meses del contrato por un importe total de **29.922,09.-€**. Por lo tanto, el pago se realizará a partir de enero del 2024.

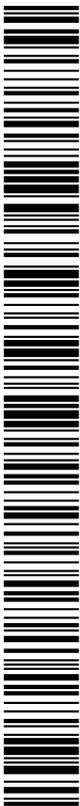
Conforme a la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, el pago se realizará mediante factura electrónica dentro de los treinta días siguientes a su presentación en el Punto General de Entrada de facturas de la Administración General del Estado (FACE) cuya dirección de acceso es: <http://face.gob.es/>.

En cualquier caso, la factura será emitida a nombre del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática (Departamento de Coordinación Técnica y Jurídica de la Presidencia del Gobierno – Unidad de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) CIF. - S-2811001-C, haciendo constar los siguientes códigos:

- GE0014050 Código de la oficina contable.
- EA0040807 Código de la unidad tramitadora.
- E00136403 Código del órgano gestor.

Además del concepto, en las facturas debe constar claramente el periodo de facturación del soporte y mantenimiento y la fecha en la que se ha entregado el suministro o efectuado los trabajos asociados.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO



79BC2A9C2CA0C6E52D4FC7373925B8EC





79BC2A9C2CA0C6E52D4FC7373925B8EC



**16.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

El responsable del contrato corresponde al titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Presidencia del Gobierno que en el ejercicio de sus competencias tiene la potestad de proponer la presente contratación y la posterior gestión del mismo.

**17.- PENALIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, EN SU CASO.**

Las generales previstas en el artículo 192 y ss. de la LCSP.

Firmado electrónicamente:

Javier López Orcajo

Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO



PRESIDENCIA  
DEL GOBIERNO

DEPARTAMENTO DE COORDINACION  
TÉCNICA Y JURÍDICA

UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

## ANEXO 1: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

### Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento podrá darse como acceso temporal de los datos personales de los tratamientos de información descritos en el Registro de Actividades de Tratamientos de Presidencia de Gobierno (<https://sedempr.gob.es/es/content/registro-de-actividades-de-tratamiento-RAT>) y de los cuales la Unidad de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene acceso, como circunstancia necesaria para realizar correctamente y de forma segura los trabajos de resolución de incidencias y proyectos de los sistemas apoyado por el adjudicatario del contrato en las instalaciones del Complejo de la Moncloa.

Las actuaciones estarán siempre ordenadas por el plantel técnico de la Unidad de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en calidad de medios propios del Responsable.

En todo momento y sin perjuicio del resto de artículos del RGPD que le apliquen, el adjudicatario deberá velar especialmente por lo dispuesto en el artículo 28 del RGPD, en los apartados 28.2 y los subapartados b) al h) del artículo 28.3 en calidad de encargado de tratamiento de información.

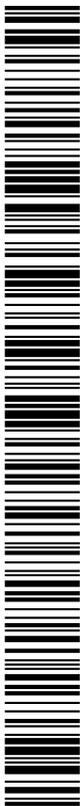
El personal adscrito por la organización adjudicataria, para proporcionar los Servicios establecidos en el Pliego, puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno estuviese de acuerdo con lo solicitado, la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

CORREO ELECTRÓNICO:

secretariasgi@presidencia.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA  
28071 – MADRID  
TEL.: 91 390 07 38  
FAX: 91 581 08 39



79BC2A9C2CA0C6E52D4FC7373925B8EC

MINISTERIO DE PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES  
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

GOBIERNO  
DE ESPAÑA

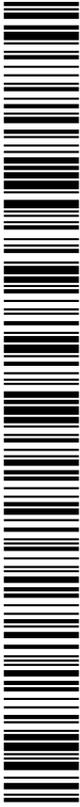




**Colectivos y Datos Tratados**

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a los que puede tener acceso el adjudicatario son:

<b>Tratamientos/Ficheros y colectivos principales de interesados</b>	<b>Colectivos de interesados</b>	<b>Datos Personales del tratamiento/fichero a los que se puede acceder</b>
COMUNICACIÓN CON LOS CIUDADANOS.	Cualquier ciudadano que una comunicación al Presidente del Gobierno	Nombre y apellidos Correo electrónico CC.AA  Tramo de edad Asunto y mensaje  Opcionales: (D.N.I./N.I.F./Pasaporte, teléfono, dirección postal, país, así como cualquier otro dato de carácter personal que el ciudadano decida voluntariamente aportar: características personales, circunstancias sociales, documentos adjuntos, comentarios, cartas personales)
GESTIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO SANITARIO DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	Presidente, Expresidentes, Vicepresidentes, Ministros y, cuando se encuentren en territorio nacional, a los Altos Mandatarios y Dignatarios de Gobiernos Extranjeros	Sexo D.N.I./N.I.F./Pasaporte Fecha de nacimiento Nombre y apellidos. Dirección y Teléfono. Número de Seguridad Social / Mutuality. Tarjeta Sanitaria. Características personales. Categorías especiales de datos: Datos de Salud



79BC2A9C2CA0C6E52D4FC7373925B8EC





79BC2A9C2CA0C6E52D4FC7373925B8EC



<b>Tratamientos/Ficheros y colectivos principales de interesados</b>	<b>Colectivos de interesados</b>	<b>Datos Personales del tratamiento/fichero a los que se puede acceder</b>
LA MONCLOA ABIERTA	Cualquier ciudadano que realice una solicitud de visita a la Presidencia del Gobierno	<p>Obligatorios: Nombre y apellidos, NIF/NIE/Pasaporte, Fecha de Nacimiento Teléfono, correo electrónico.</p> <p>Si procede por ser grupo: Denominación de la Organización, actividad de la organización Cargo del coordinador del grupo Correo electrónico. número de integrantes del grupo.</p> <p>Fotografías de la visita (de los visitantes que dan su consentimiento)</p> <p>Opcionales: Indicación, en su caso, de necesidades especiales de movilidad, preferencias de día y horario, y observaciones. Se añade campo Observaciones donde el solicitante puede aportar cualquier dato que considere relevante.</p>
GESTIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	Empleados, ciudadanos y residentes	<p>D.N.I./N.I.F</p> <p>Nombre y apellidos</p> <p>Dirección</p> <p>Teléfono</p> <p>Detalle de la queja o sugerencia</p>



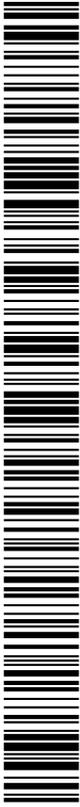
Tratamientos/Ficheros y colectivos principales de interesados	Colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento/fichero a los que se puede acceder
GESTION PERSONAL	DE Personal funcionario, laboral y eventual que presta sus servicios dentro del ámbito de Presidencia del Gobierno	NIF, Número de Seguridad Social / Mutualidad, Número de registro de personal, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma, Imagen / Voz. Datos de características personales: sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares. Datos de circunstancias sociales: fecha de alta y baja, licencias, permisos y autorizaciones. Datos académicos y profesionales: titulaciones, formación y experiencia profesional. Datos de detalle de empleo y carrera administrativa. Incompatibilidades. Datos de control de presencia: fecha/hora entrada y salida, motivo ausencia. Infracciones administrativas. Categorías especiales de datos: Códigos de enfermedad provistos por MUFACE a través de los partes de baja y alta.

**Elementos del tratamiento**

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda)

<input type="checkbox"/> Recogida (captura de datos)	<input type="checkbox"/> Registro (grabación)	<input type="checkbox"/> Estructuración	<input type="checkbox"/> Modificación
<input type="checkbox"/> Conservación (almacenamiento)	<input type="checkbox"/> Extracción (retrieval)	<input checked="" type="checkbox"/> Consulta	<input type="checkbox"/> Cesión
<input type="checkbox"/> Difusión	<input type="checkbox"/> Interconexión (cruce)	<input type="checkbox"/> Cotejo	<input type="checkbox"/> Limitación

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO



79BC2A9C2CA0C6E52D4FC7373925B8EC





79BC2A9C2CA0C6E52D4FC7373925B8EC



<input type="checkbox"/> Supresión	<input type="checkbox"/> Destrucción (de copias temporales)	<input type="checkbox"/> Conservación (en sus sistemas de información)	<input type="checkbox"/> Otros: _____
<input type="checkbox"/> Duplicado	<input type="checkbox"/> Copia (copias temporales)	<input type="checkbox"/> Copia de seguridad	<input type="checkbox"/> Recuperación

**Disposición de los datos al terminar el Servicio**

Una vez finalice el encargo, el adjudicatario debe destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento.

**Medidas de seguridad**

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad, y en todo caso, se corresponderán con las de la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno y se ajustarán al Esquema Nacional de Seguridad.

El adjudicatario no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa de la unidad gestora del contrato.

A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por la unidad gestora del contrato, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos por dicha unidad.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO